

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 6

Viernes 9 de enero de 1959

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Industria de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Laureano Pérez Andújar, como presidente del Consejo de Administración de la Empresa «Castellana de Piensos, S. A.», en solicitud de autorización para instalar centro de transformación con transformador de 150 KVA, en Valladolid, Callejón de la Azucarera, para servicio de fábrica de piensos compuestos, derivando la energía de una línea propiedad de la Electra Popular Vallisoleana, S. A., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Castellana de Piensos, S. A.» la instalación del centro de transformación solicitado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses, a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación del centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 151.100 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud de una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se le concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Valladolid, 10 de octubre de 1958.—
El ingeniero jefe, José Muñoz Replso.

3.582—31

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre las tarifas máximas que podrá aplicar el Ayuntamiento de Villavellid (Valladolid), sobre el consumo de agua, durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dichas tarifas estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados, a cuyo efecto permanecerá el cálculo de las mismas expuesto al público durante las horas hábiles de oficina, en esta Confederación.

NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

Las tarifas máximas que podrá aplicar sobre el consumo de agua el Ayuntamiento de Villavellid, han sido calculadas por el Ingeniero de Caminos don Luis Finat Calvo, y son las siguientes:

Durante los veinte primeros años.
1,50 pesetas metro cúbico.

Pasados los veinte primeros años
0,61 pesetas metro cúbico.

El detalle del cálculo de las tarifas puede ser examinado en el ejemplar expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Villavellid.

Valladolid, 30 de diciembre de 1958.
El Ingeniero director accidental, Nicolás Albertos.

4.517—32

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaría de Fondos

Tercer trimestre de 1958

VALORES INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO
«VALORES NOMINALES»

Cuenta del tercer trimestre del año 1958, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2.278.592,25
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	618.916,00
CARGO	2.897.508,25
Data por pagos verificados en igual trimestre	73.886,75
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2.823.621,50

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
INGRESOS			
Depósitos	207.500,00	615.500,00	823.000,00
Timbre provincial	15.202,00	3.416,00	18.618,00
Cupones de depósitos	18.377,25	»	18.377,25
CARGO	241.079,25	618.916,00	859.995,25
GASTOS			
Depósitos	»	65.500,00	65.500,00
Timbre provincial	12.421,00	8.386,75	20.807,75
Cupones de depósitos	18.377,25	»	18.377,25
DATA	30.798,25	73.886,75	104.685,00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 10 de octubre de 1958.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 10 de octubre de 1958.—El interventor, José M.^a Izquierdo.—V.^o B.^o El presidente, Emiliano Berzosa Recto.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 25 de octubre de 1958.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Luis Fernández y Fernández-Madrid.—Juan Bautista García Mellado.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión de 28 de octubre de 1958.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recto.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

SAN MIGUEL DEL ARROYO

A las trece horas del día 20 del actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, la cuarta subasta para el aprovechamiento de corta de 860 chopos y pinos que cubren 271.903 metros cúbicos de madera; 141.446 metros cúbicos de leña, y 366.882 metros cúbicos de ramaje, en el monte «El Negral» de estos propios, bajo el tipo de tasación de ciento ochenta y cuatro mil quinientas cuatro pesetas con diez y ocho céntimos (184.504,18 pesetas).

Para poder tomar parte en la subasta, será condición indispensable estar en posesión del certificado profesional de la clase A, B o C.

Las proposiciones debidamente reintegradas y ajustadas al modelo oficial, podrán presentarse hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando a la misma la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación y el resguardo provisional de haber ingresado en esta Depositaria el 5 por 100 de la tasación como depósito provisional.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Miguel del Arroyo, 7 de enero de 1959.—El alcalde, Ecequiel Moretón.

17—33

TORDESILLAS

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes, los documentos siguientes:

Ordenanza de exacciones municipales para 1959.

Presupuesto ordinario para 1959.

Acuerdo del Ayuntamiento para el establecimiento de Recursos Especiales para amortización de empréstitos con los documentos señalados en el artículo 144 del Reglamento de Haciendas Locales.

Tordesillas, 31 de diciembre de 1958. El alcalde, Mariano de Paz.

4.515—34

VALLADOLID

mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas y veintinueve céntimos, resultantes de la liquidación del ejercicio de 1957, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía en el estudio presentado por el señor Interventor de Fondos Provinciales.

Aprobar por unanimidad, con quórum suficiente, el Presupuesto Especial que recoge las cifras que contiene el Plan Bienal Ordinario de Cooperación 1957-1958, más algunas otras consignaciones precisas tanto en ingresos como en gastos para el completo desarrollo de esta importante labor provincial, presentándose nivelado en la cantidad de seis millones doscientas cuarenta y nueve mil doscientas cincuenta y siete pesetas y treinta y seis céntimos, y que pase a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y que se exponga al público y se sigan los trámites reglamentarios.

Aprobar la operación propuesta por la Comisión de Hacienda y Economía de habilitaciones que suman en total trescientas veinticuatro mil ciento sesenta y dos pesetas y veintidós céntimos, con cargo al superávit obtenido al liquidar el Presupuesto de 1957 y que se le dé la tramitación correspondiente.

Vistos los informes de la Comisión de Hacienda y Economía de la Diputación y del Jefe Técnico de Contabilidad, la Diputación Provincial, por unanimidad, acordó aprobar la primera liquidación de honorarios mínimos en la confección del Presupuesto Extraordinario de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, cuyo presupuesto se eleva a 41.849.078 pesetas, debiendo hacerse la petición de fondos al Banco de Crédito Local de España por 57.956,07 pesetas, fijadas por el señor Jefe Técnico de Contabilidad a fin de que el pago sea líquido.

Aprobar la primera liquidación de honorarios mínimos en la confección del Presupuesto Extraordinario de transformación y mejoramiento de Vías Provinciales y obras en el Orfanato Provincial, cuyo presupuesto se eleva a 30.749.423,62 pesetas, debiendo hacerse la petición de fondos al Banco de Crédito Local de España por 45.898,33 pesetas, fijadas por el señor Jefe de Contabilidad, a fin de que el pago sea líquido.

Reconocer a favor del señor Jefe de la Sección Provincial de Administración Local la cantidad de 16.702,56 pesetas importe de sus honorarios mínimos en el Presupuesto Extraordinario de Transformación y Mejoramiento de Vías Provinciales y construcción y adaptación de edificios en el Orfanato Provincial, a razón de 0,05 por 100 sobre el total del presupuesto, según se dispone en la Orden de la Dirección General de Administración Local de 31 de octubre de 1944 y que se solicite del Banco de Crédito Local de España el envío de fondos correspondientes.

— Reconocer a favor del señor Jefe de la Sección Provincial de Administración Local la cantidad de 22.731,69 pesetas, importe de sus honorarios mínimos en el Presupuesto Extraordinario de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de abastecimiento de aguas, lavaderos, abrevaderos y Policlínicas Rurales, a razón de 0,05 por 100 sobre el total del presupuesto, según se dispone en la Orden de la Dirección General de Administración Local de 31 de octubre de 1944, y que se solicite del Banco de Crédito Local de España el envío de fondos correspondiente.

Visto un oficio del señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros trasladando el acuerdo de éste proponiendo a don Antolín Santiago Juárez, don Luis Fernández y Fernández Madrid y don Luis Alonso Villalobos Solórzano para ocupar la vacante de Consejero no Diputado, la Diputación, unánimemente, designó a don Antolín Santiago Juárez como Consejero de la Caja Provincial de Ahorros.

Terminados los asuntos del Orden del Día, el señor Presidente de la Diputación propuso conste en acta la felicitación al Diputado don Rafael Herrero, por haberle sido otorgada la "Medalla de Oro" de "La Voz de Valladolid" por la labor cultural que viene desarrollando como alcalde y jefe local de Medina de Rioseco. La Diputación, por unanimidad, aprobó la propuesta de la Presidencia.

El Diputado don Rafael Herrero, en nombre de los partidos judiciales de Villalón y Medina de Rioseco, propuso conste en acta la gratitud al Gobernador Civil y al Presidente de la Diputación Provincial por sus intervenciones en la reunión celebrada hace unos días en presencia del Director General de Ferrocarriles, donde demostraron el enorme interés que supone este ferrocarril para los intereses de la Provincia. La Diputación, por unanimidad, así lo acordó.

Valladolid, 23 de febrero de 1958.—El secretario, Dionisio J. Nequeruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recló. 1.929

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 24 de febrero de 1958

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Berzosa Recló, asistiendo los señores Diputados Rafael Herrero Sánchez, Mariano de Paz Álvarez, Manuel Martín Olmedo, Aurelio Pardo Antón, Marcelino Caballero Peña, Miguel García-Abril González, Antonio Molleda Garcés, José Ma

ría Casado Travesí y Ricardo Sáinz y Díaz de Lamadrid. Interventor señor Izquierdo Linage. Secretario General Ilustrísimo señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 21 de los corrientes.

Aprobar un decreto del señor Presidente de 19 del actual por el que nombró cuidador interino del Hospital Provincial, con el jornal que figure en plantilla, a don José Pereda Cornejo, quien antes de tomar posesión de su cargo deberá justificar mediante declaración jurada que reúne las condiciones generales de capacidad establecidas reglamentariamente.

Aprobar con quórum suficiente, y en todas sus partes, el expediente de concurso anual para adquirir artículos de coste superior a cien mil pesetas con destino a los Centros Benéfico-Provinciales en el presente año y que se proceda a darle la tramitación correspondiente.

Aprobar la propuesta de nombramiento de Aparejador de esta Corporación, con carácter interino, a favor de don Daniel Gómez Valcárcel.

Que se proceda a proveer por concurso la plaza de Aparejador de esta Corporación, aprobándose las propuestas del Negociado, que son las siguientes: Interesar de los señores Gobernador Civil, Rector de la Universidad y Presidente del Colegio Profesional respectivo que designen, respectivamente, representantes de la Dirección General de Administración Local, del Profesorado Oficial del Estado y del referido Colegio, para que formen parte como Vocales del Tribunal calificador en la provisión de que se trata, significando que las designaciones han de recaer en persona con la titulación que determina el artículo 245 del Reglamento. Que una vez constituido el Tribunal se formulen por el mismo las bases técnicas del procedimiento de selección, para que en unión de las administrativas se confeccione por el Negociado de Personal el oportuno proyecto de convocatoria para ser sometido a la aprobación de la Excm. Diputación Provincial.

Aprobar el expediente de pensión de viudedad a favor de doña Teófila García Castaño, viuda del Aparejador provincial don Fermín Rivas, y en su virtud: 1.º Computar a don Fermín Rivas Concejo, Aparejador provincial, fallecido el día 16 de enero último a consecuencia de lesiones sufridas en el cumplimiento de su cargo, cinco días de servicios prestados a la Corporación, correspondientes a los que sobre los trescientos sesenta y cinco normales de un año resultan de otros tantos años bisiestos comprendidos en su tiempo de

(«Boletín Oficial» del día 9 de enero de 1959).

te final y cláusula adicional transcritos en un oficio del Banco de Crédito Local de España de 29 de diciembre de 1957, consignados en la escritura pública formalizando un contrato de préstamo entre la Corporación Provincial y dicho Banco por veinticinco millones de pesetas, con destino a diversas finalidades, habiendo prestado su voto a este acuerdo diez señores Diputados y habida cuenta de que la Diputación la constituyen diecisiete miembros de derecho y diez de hecho, existe quórum legal para que tenga viabilidad del acuerdo adoptado, debiendo expedirse certificación literal del mismo para remitirle al citado Banco a los efectos de su constancia cuando solicite la misma.

La Diputación, por unanimidad, acordó: 1.º Aprobar íntegramente el oficio del Banco de Crédito Local ratificando las cláusulas contenidas en el mismo y suscritas por el Ilustrísimo señor Presidente en la escritura pública de 29 de diciembre de 1957.—2.º Ratificar el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 26 de agosto último recaída en la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de julio anterior, sobre la aprobación de un Presupuesto extraordinario de veinticuatro millones de pesetas con destino a diversas finalidades.—3.º Ratificar el acuerdo recaído en la resolución del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la Provincia, de 27 de enero próximo pasado, aprobando el Presupuesto ordinario para el actual año de 1958, aprobado por la Excm. Diputación Provincial el 22 de noviembre de 1957 y acordado poner en ejecución el 27 de enero de 1958. Habiendo intervenido en la aprobación, prestando su voto favorable, diez señores Diputados y habida cuenta de que la Diputación la constituyen diecisiete miembros de derecho y diez de hecho, por la vacantes existentes, existe quórum legal para que tengan viabilidad los acuerdos adoptados.

La Diputación Provincial, por unanimidad, acordó: Quedar enterada y conforme en todas sus partes con un oficio del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de 13 de enero de 1958, trasladando otro de la Dirección General de Régimen Fiscal de Sociedades y Corporaciones subsanando un error de transcripción en la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de julio de 1957, habiendo intervenido y prestado su voto favorable al acuerdo diez señores Diputados y habida cuenta de que la Diputación la constituyen diecisiete miembros de derecho y diez de hecho, por las vacantes existentes, existe quórum legal para que tenga viabilidad el acuerdo adoptado.

Aprobar los créditos pendientes de cobro por cuantía de dieciocho millones cuatrocientas veintiocho mil cuatrocientas treinta y dos pesetas y cincuenta y seis céntimos y las obligaciones pendientes de pago por importe de veintidós millones doscientas veintisiete

(«Boletín Oficial» del día 9 de enero de 1959).